



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Expediente: 11001-3342-051-2017-00339-00
Accionante: HENRY VERA MEDINA
Accionado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL

INCIDENTE DE DESACATO

Auto. Sust. No. C- 117

Avizora el despacho que el director de asuntos legales del Ministerio de Defensa Nacional, allegó memorial mediante el cual solicitó "... se reconsidere la sanción impuesta y en su lugar se **revoque** la misma en atención a las razones expuestas en este documento que se resumen en la **ausencia de la acreditación de elemento subjetivo por parte del señor Ministro de Defensa y el cumplimiento objetivo por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva de CREMIL**" (fls. 314 y ss).

De conformidad con lo anterior, se tiene que el despacho, mediante Auto Int. No. C-110 del 15 de junio de 2018 (fls. 305-306), resolvió:

PRIMERO.- NO ACCEDER a la solicitud de nulidad propuesta por el director de asuntos legales del Ministerio de Defensa Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el Auto Interlocutorio No. C-096 del 25 de mayo de 2018, dictado por este juzgado (fls. 198-200).

TERCERO.- NO IMPONER SANCIÓN POR DESACATO a lo ordenado en la sentencia del 30 de octubre de 2017, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

CUARTO.- NOTIFICAR esta providencia a las partes por el medio más expedito y eficaz posible".

Así las cosas, al no encontrarse situación que invalide lo establecido por el despacho en la decisión adoptada mediante Auto Int. No. C-110 del 15 de junio de 2018 (fls. 305-306), este proveído se estará a lo resuelto en la referida providencia.

RESUELVE

ESTARSE a lo resuelto en Auto Int. No. C-110 del 15 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

jlc

JUZGADO CINCUENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 28 JUN 2018 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado

